

ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

Licitación Pública Internacional N° 670
CONTRATO Y-C-AMPLYA

LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL Y DETERMINADAS PARTES ELECTROMECÁNICAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE YACYRETÁ EN LA M.I. DEL BRAZO AÑA CUÁ

CIRCULAR N° 45/670

Consulta N° 1

En el numeral 12.3-02.5 "UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO" del Volumen II-Tomo II se requieren 6 unidades de aire acondicionado; listándose a continuación 4 unidades tipo Split.

Solicitamos nos indiquen si las dos unidades restantes son de tipo compacto, requeridas en el ítem 2.12.2.023 de la planilla de cómputos. Encaso afirmativo requerimos las especificaciones deben cumplir los equipos compactos como también los correspondientes al ítem 2.12.2.028 de la planilla de cómputos "Equipos de Control y Acces. para Acondicionadores de Aire Compactos"

Respuesta Consulta N°1

No se proveerán equipos de aire acondicionado compactos. Remitirse a las Planillas de Cómputo y Cotización remitidas en la Circular N° 33 /670.

Respecto a las unidades a proveer, son 4 unidades según el cuadro del listado del Numeral 12.3-02.5

Consulta N° 2

En relación a la Circular N° 13 - Importación de insumos y bienes a EBY, necesitamos conocer la operatoria Aduanera que requiere el ingreso de maquinarias y de insumos existentes en Argentina/Paraguay o a importar de terceros países, a efectos de conocer los costos de la contratación de los servicios relacionados.

Respecto de lo indicado en los artículos 8 y 9 de la Circular n° 13 se consultan los siguientes puntos:

Punto 1.- En el caso de mercaderías de libre circulación en Argentina, que deban ingresar al EBY, ¿resulta necesario registrar una destinación aduanera especial ante la Aduana Argentina? ¿Se registra en el Sistema Informático Malvina?

1.a.- ¿Qué tipo de destinación corresponde documentar, para el caso de mercaderías que ingresen en forma definitiva al EBY por ejemplo insumos?

1.b.- ¿Qué tipo de destinación corresponde documentar, para el caso de mercaderías que ingresen en forma temporal al EBY por ejemplo maquinarias, que deban retornar fuera de EBY una vez concluida la obra?

Punto 2.- En el caso de mercaderías de libre circulación en Paraguay que deban ingresar al EBY, ¿resulta necesario registrar una destinación aduanera especial ante la Aduana Paraguaya?

2.a.- ¿Qué tipo de destinación corresponde documentar, para el caso de mercaderías que ingresen en forma definitiva al EBY por ejemplo insumos?

2.b.- ¿Qué tipo de destinación corresponde documentar, para el caso de mercaderías que ingresen en forma temporal al EBY por ejemplo maquinarias que deban retornar fuera del EBY una vez concluida la obra ?

Punto 3.- De acuerdo al Anexo al Protocolo Adicional Fiscal y Aduanero entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay, para el caso de importaciones de mercaderías procedentes de terceros países, en el punto de ingreso al país se deben registrar las operaciones de importación donde se procederá a la verificación según lo establece el art. 14 del citado Protocolo.

Según lo establece el Anexo 11 de la R.G. 3628 (Argentina), se deberá registrar la operación de destinación según el caso, en el sistema Informático Malvina (Argentina)

Favor de responder:

3a.- ¿En esta destinación se utilizará como posición arancelaria el Código AFIP mencionados en el Anexo II de la R.G. 3628/2014?

3b.- ¿se debe obtener un Certificado de necesidad que autorice la importación emitido por el EBY, documento que se agregará como documentación complementaria a la destinación? ¿Dónde se tramita? ¿Debe tramitarse un certificado por cada importación o puede ser un certificado global que comprenda varios embarques? ¿Qué documentación se requiere para obtener dicho certificado?

3c.- ¿En los casos citados en el segundo párrafo del artículo 14 del Protocolo, (mercaderías que por su naturaleza, cantidad, volumen, etc., no puedan ser verificadas en los puntos de ingreso al país), a los efectos del traslado de las mercaderías desde el puerto ó aeropuerto de ingreso al país hasta el EBY, se debe registrar una Destinación Suspensiva de Tránsito de Importación?

Respecto de lo consultado en el punto 3, ¿es igual en el caso de mercadería que ingresen de terceros países a Paraguay? ¿Cómo es el procedimiento aduanero en Paraguay?

Respuesta Consulta N°2

Conforme lo determina el Numeral 1.2.11: "A los fines de la cotización, los Oferentes tomarán en consideración el Tratado de Yacyretá, los acuerdos y normas complementarias vigentes y específicamente el Protocolo Adicional Fiscal y Aduanero, en lo que resulten aplicables, normas que los Interesados declaran conocer y aceptar".

En respuesta a las consultas sobre la determinación de las operatorias aduaneras específicas; la determinación de la registración de las operaciones de destinación; la determinación de los detalles sobre las tramitaciones a realizar; etc., se informa que en la medida que las mismas se consideren necesarias para la elaboración de la Propuesta, su análisis e interpretación queda a cargo de cada uno de los Oferentes. Asimismo y en relación a la operatoria aduanera se deberán tener en consideración las disposiciones emanadas de la Resolución RPEITEI N° 1793/86 de la Administración Nacional de Aduanas y los Anexos de la Resolución 653/84 de dicho Organismo.

Consulta N° 3

Respecto de lo indicado en el Volumen II - Tomo I Sección 6.06 - Perforaciones e Inyecciones favor de responder los siguientes puntos:

- a. 1.6.06.01.01) Perforaciones para inyecciones en la presa: No están indicados en los planos la ubicación, cantidad y características. Solicitamos nos indiquen dicha información.

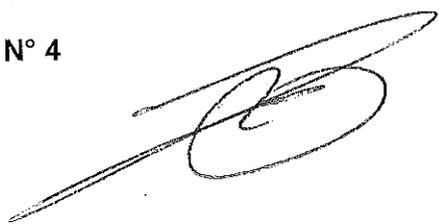
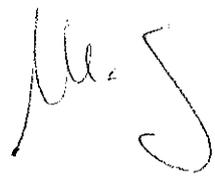


- b. **2.6.6.1.1)** Perforaciones para inyecciones en la central: Se corresponde a las inyecciones de la cortina debajo de la central ejecutada desde galería y a las inyecciones de consolidación a ejecutarse debajo de la central previo a la ejecución de la misma.
1. Respecto a las inyecciones desde galería favor de indicar cantidad, distribución y profundidad.
 2. Respecto a las inyecciones de consolidación favor de indicar la cuadrícula del tratamiento y la profundidad de las mismas.
- c. **1.6.6.1.2 y 2.6.6.1.2)** Perforaciones para investigación y clasificación de rocas con extracción de testigos en la presa y en la central: No está especificado ubicación y profundidad, la única referencia en la especificación indica 6.6-01 Alcance: "recuperación de testigos de las perforaciones de inyección, de verificación y de drenaje."
Solicitamos nos indiquen ubicación y profundidad de ambos ítems.
- d. **1.6.6.1.4)** Perforación para instrumentación: No se indican en los planos las perforaciones para la instalación de los instrumentos en el talud de la presa a ejecutar, con lo que se asume que se instalarán en la medida que se ejecuta dicho terraplén, pero en la especificación indica 6.6-01 Alcance: "perforaciones en seco que se ejecutarán en el núcleo de la presa con barreno helicoidal mecanizado o con barreno hueco para la instalación de los piezómetro tipo Casagrande o a cuerda vibrante Las máquinas perforadoras de barreno helicoidal provistas deberán poseer suficiente potencia para realizar el sondeo en el núcleo de la presa previamente compactado, sin uso de líquidos ... "
Solicitamos confirmación acerca de si los piezómetros se deberán instalar mediante perforaciones a realizar en el núcleo de la presa o bien se instalarán a medida que se va conformando el terraplén sin necesidad de perforaciones.
- e. **1.6.6.1.5 y 2.6.6.1.5)** Perforaciones para pernos y barras de anclaje para sostenimiento de excavaciones: No hay indicación de cantidades, ubicación y longitud en los planos. Solicitamos esta información.
- f. **1.6.6.2.1 y 2.6.6.2.1)** Cemento para inyecciones de impermeabilización y consolidación: Se indica una cantidad de toneladas de cemento muy baja, sin conocer cuál es la longitud del tratamiento a realizar. Solicitamos información.

Respuesta Consulta N°3

- a. La ubicación y cantidad de perforaciones para inyecciones será definida en la ingeniería de detalle.
- b.
 1. La ubicación y cantidad de inyecciones será definida en la ingeniería de detalle.
 2. La ubicación, profundidad y cantidad de inyecciones será definida en la ingeniería de detalle.
- c. La ubicación y profundidad de las perforaciones para investigación será definida en la ingeniería de detalle.
- d. Los instrumentos en el núcleo de la presa se instalarán en perforaciones.
- e. La cantidad, ubicación y longitud de los pernos y barras de anclaje será definida en la ingeniería de detalle.
- f. Para la Cotización de los ítems 1.6.06.2.1 y 2.6.06.2.1 se modifican las cantidades que son: para el ítem 1.6.06.2.1: 84 ton y para el ítem 2.6.06.2.1: 522 ton. Las cantidades a considerar para los mencionados ítems de cotización, reemplazan a la incluidas en las Planillas de Cotización remitidas adjuntas a la Circular N° 33/670. No obstante, se indica que la cantidad de cemento es sólo una estimación. Se medirá y liquidará la cantidad realmente necesaria.

Consulta N° 4

Respecto de lo indicado en el Volumen I Tomo II en los Numerales: 4.3.4 LEGISLACION DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL y 4.4.7 SEGURIDAD EN LA ZONA DE LA OBRA se mencionan los siguientes documentos que son de aplicación a los trabajos:

- Acuerdo Administrativo Complementario sobre Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo
- Protocolo de Vigilancia y Seguridad de Yacyretá.

Favor de entregar una copia de ambos documentos.

Respuesta Consulta N°4

Remitirse a la Respuesta a la Consulta N°2 de la Circular N° 3/670

Consulta N° 5

En el ítem 2.17.4.011 Sistema de Telefonía Directa independiente (Global), mencionado en la Parte 17 Instalaciones Eléctricas Generales, Planilla N° 1 - Cómputo y Cotización - Oferta Básica.

No hemos encontrado referencias en las Especificaciones (VOLUMEN II - TOMO III - Especificaciones Técnicas) ni en las Circulares recibidas.

Solicitamos detalles o Especificación Técnica del sistema de telefonía mencionada.

Respuesta Consulta N°5 ¹

Se elimina la Cotización del ítem 2.17.4.011.

Consulta N° 6

De acuerdo a la Circular N° 20/670 - Respuesta a la consulta N°2, respecto de Alimentación Energía Eléctrica Campamento G4 y Obrador favor de responder a los siguientes puntos:

1. El actual campamento G4 ¿cuenta con alimentación exterior en Media tensión?
2. ¿Cómo será alimentado el mencionado campamento durante su funcionamiento?
3. ¿Qué punto y en qué nivel de tensión se puede realizar una conexión para alimentación de campamento y/o obrador?
4. ¿Qué nivel de tensión tienen las Líneas que actualmente cruzan el puente?

Respuesta Consulta N°6

Favor remitirse a la Respuesta a la Consulta N° 9 de la Circular 24/670 y a la Respuesta a la Consulta N° 14 de la Circular 17/670.

Consulta N° 7

En el plano 1430-PWH-ELE-DWG-367 se listan los artefactos y lámparas a instalarse en el sistema de iluminación. Luego, en los planos 1430-PWH-ELE-DWG-368 al 377 se muestra la distribución de dichos artefactos en todos los niveles de elevación. Éstos no se corresponden con los listados en el plano 1430-PWH-ELE-DWG-367.

Solicitamos aclaración al respecto, ya que en la planilla de cómputos figuran los artefactos de los planos 1430-PWH-ELE-DWG-368 al 377 pero no los listados en el plano 1430-PWH-ELE-DWG-367.

¹ Respuesta a la Consulta N°15 de la Consulta de Cartellone del 5-03-18 A - MAE 321
4 de 5



Respuesta Consulta N°7

Se emitirá una Circular remitiendo el plano N° 1430-PWH-ELE-DWG-367 Rev. B "CASA DE MAQUINAS - SISTEMA DE ILUMINACIÓN - LISTA DE ARTEFACTOS Y LAMPARAS", donde está indicado lo solicitado

Consulta N°8

Estimamos que todos los materiales correspondientes a agregados pétreos para el hormigón y filtros, serán transportados desde la cantera de Rincón Santa María al sitio de obra, con vehículos semirremolques tipo batea. Nuestra previsión es que el acceso a la Isla Yacyretá y zona de obra a través de la esclusa, presa principal, vertedero principal y casa de máquinas será de manera irrestricta, ilimitada, los 7 días de la semana y los 365 días del año.

Solicitamos confirmación de que esta previsión es correcta y aceptada por Uds.

Respuesta Consulta N° 8

El Pliego no admite la realización de transportes de una manera "irrestricta e ilimitada". Remitirse a lo establecido en el Numeral 4.6.22 del Volumen I Tomo II.

✓



Ing. ANGEL MARIA RECALDE
Director



Lic. MARTÍN GOERLING LARA
DIRECTOR EJECUTIVO
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ